



INFORME

PROPUESTA PARA EL COBRO POR HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE POSGRADO

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 28, inciso final, determina: *"La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive"*.

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en su artículo 11. literal g), determina entre los deberes y garantías del Estado central: *"g) Garantizar la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel"*.

El Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente a la fecha señala en el artículo 99 lo siguiente:

"La homologación consiste en la transferencia de horas académicas o créditos, de asignaturas, cursos o sus equivalentes aprobados; conocimientos validados mediante examen; o, reconocimiento de trayectorias profesionales; con fines de movilidad entre IES nacionales e internacionales o para reingreso. Esta transferencia puede realizarse en carreras o programas del mismo nivel o de un nivel formativo a otro. (...) La IES receptora será responsable de verificar que los estudios homologados garanticen la consecución del perfil de egreso, así como los requisitos de titulación contenidos en la resolución de aprobación de la carrera o programa. (...) La homologación se realizará mediante los siguientes mecanismos: a) Análisis comparativo de contenidos. - Consiste en la transferencia de horas y/o créditos mediante la comparación de contenidos del micro currículo; siempre que el contenido, profundidad y carga horaria del curso, asignatura o su equivalente, sean al menos equivalentes al 80% de aquel de la entidad receptora. Esta forma de homologación, sólo podrá realizarse hasta diez (10) años después de la aprobación de la asignatura, curso o su equivalente. b) Validación de conocimientos. - Consiste en la validación de los conocimientos de las asignaturas, cursos o equivalentes a una carrera o programa, a través de una evaluación teórico-práctica establecida por la IES, sea que el estudiante haya cursado o no estudios superiores. Este procedimiento será obligatorio para quienes hayan cursado o culminado sus estudios en un periodo mayor a diez (10) años. Las IES podrán validar los conocimientos del Bachillerato en Artes, únicamente en el campo de las artes. (...)"

El Reglamento para Garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública indica:

"Artículo 5.- Criterios y ámbitos de la gratuidad.- De conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica de Educación Superior. la gratuidad se vincula a la responsabilidad académica de los



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios: (...) 3) Por concepto de gratuidad se cubrirá una sola carrera por estudiante. (...)

El Consejo Politécnico, en Sesión Extraordinaria de 9 de agosto de 2018 adoptó la siguiente resolución: "261. (...) se RESUELVE por unanimidad requerir al Vicerrectorado de Docencia, a la Unidad de Admisión y Registro y a la Dirección Financiera, que conjuntamente preparen una propuesta de resolución para determinar el valor del derecho por homologación de estudios".

Mediante Memorando Nro. EPN-DAR-2021-0346-M, la Dirección de Admisión y Registro remite el informe que contiene la propuesta para el cobro por homologación de estudios, preparado en conjunto con la Dirección Financiera.

A través de Memorando Nro. EPN-VD-2021-0911-M, de 29 de septiembre de 2021, el Vicerrector de Docencia de la EPN, con su aprobación, remitió el mencionado informe para conocimiento de Consejo Politécnico.

El Consejo Politécnico en Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, determinó a través de Resolución Nro. RCP-268-2021 determinó la fórmula y valores para estudios de homologación de carreras.

2. DESARROLLO

Para determinar el valor a pagar por concepto de homologación de estudios en programas de posgrado, se procedió con la revisión del informe preparado por el Vicerrectorado de Docencia, la Dirección de Admisión y Registro y la Dirección Financiera, el mismo que contiene la propuesta para el cobro por homologación de estudios en carreras.

De dicho análisis, se evidenció que conforme la normativa legal vigente se realizan los mismos mecanismos de revisión académica para cada asignatura a ser analizada:

- Análisis comparativo de contenidos; y,
- Examen de validación de conocimientos.

En lo relacionado a la metodología de costo por hora del personal involucrado preparada para las carreras de grado, se considera que, para el procesamiento de las solicitudes, son las mismas unidades, actividades y niveles remunerativos del personal administrativo y académico considerados en el proceso.

Por su parte, en relación a los tiempos requeridos para el análisis, se consideran los históricos presentados para las carreras de grado.

Al igual que en las carreras de grado, la participación de la Secretaria General aplica únicamente para aquellos casos de homologación de estudios, en los que la Institución de Educación Superior



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

de origen es extranjera y se requiere verificar que la documentación presentada por el solicitante sea válida de acuerdo a la reglamentación vigente en estos casos.

Por lo expuesto, se observa factible aplicar las mismas fórmulas de cálculo descritas en los artículos 1 y 2 de la Resolución Nro. RCP-268-2021 de fecha 30 de septiembre de 2021 para la homologación de estudios de programas de posgrado.

En relación a los valores por criterio para aplicar las fórmulas de cálculo, es preciso indicar que, para aquellos postulantes admitidos que soliciten estudios de homologación en programas de posgrado, el monto a pagar será calculado con base en los valores correspondientes al máximo establecido en el informe presentado por la Dirección de Admisión y Registro, conforme lo indicado en la Tabla 1.

Tabla 1: Costo por criterio para programas de posgrado

Criterio	Posgrado
SA	\$ 13,39
SA_EXT	\$ 4,46
AC	\$ 12,39
EV	\$ 27,88

Fuente y Elaboración: Dirección de Admisión y Registro

3. CONCLUSIONES

El Consejo de Educación Superior no ha emitido resolución que norme los valores para procesos de homologación en las IES, sin embargo, es necesario definir los valores a pagar por estudios de homologación para programas de posgrado.

La metodología utilizada para determinar el valor por estudios de homologación de las carreras de grado es aplicable a los programas de posgrado, por lo que se considera factible acoger el informe y anexos presentados por el Vicerrector de Docencia al Consejo Politécnico, a través de Memorando Nro. EPN-VD-2021-0911-M, de fecha 29 de septiembre de 2021, el cual considera los servicios de homologación a través de análisis comparativo de las asignaturas, así como por examen de validación de conocimientos, y el costo diferenciado para cada uno de ellos, determinado a través del tiempo promedio que requiere el personal administrativo y académico involucrado en el procesamiento de las solicitudes.

Es necesario precisar los valores por criterio para aplicar en los casos de homologación de programas de posgrado.

El proceso de homologación se ejecutará posterior a la admisión del postulante a los programas de posgrado.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

4. RECOMENDACIONES

Solicitar al Consejo Politécnico que se reforme la Resolución Nro. RCP-268-2021, adoptada por el Consejo Politécnico en su sesión del 30 de septiembre de 2021, incluyendo el siguiente artículo:

Artículo 5.- Valores para aplicación de fórmulas en programas de posgrado.- Para la aplicación de las fórmulas de cálculo establecidas en los Art. 1 y 2 se emplearán los siguientes valores por criterio:

<i>Criterio</i>	<i>Posgrado</i>
<i>SA</i>	\$ 13,39
<i>SA_EXT</i>	\$ 4,46
<i>AC</i>	\$ 12,39
<i>EV</i>	\$ 27,88

5. DETALLE DE ANEXOS

ANEXO 1: Resolución del Consejo Politécnico Nro. RCP-268-2021

ANEXO 2: Memorando Nro. EPN-VD-2021-0911-M y sus respectivos anexos, de fecha 29 de septiembre de 2021

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado por:
DIRECTORA DE ADMISIÓN Y REGISTRO	DIRECTORA DE POSGRADOS
Aprobado por:	
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN	

26 de octubre de 2021